

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****LEGANÉS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026, aprobó las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en Leganés.

Estas bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés ( <https://sede.leganes.org> ). Para su convocatoria se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Leganés, a 25 de febrero de 2026.—La concejal-delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Almudena González Vergara.

(03/3.191/26)

